ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MP- 0938-2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señores:
DIAL GROUP S.A.S
Nit: 901.495.284-7
Representante Legal
ANGIE PAOLA GAMARRA ROJAS
Dirección Cra 9 Norte Nro 16 bis - 32
Teléfono 3154222232
E-mail: gerenciadialgroup@gmail.com - juridicadial@gmail.com
Ciudad: Cartago - Valle

ASUNTO: Aceptación de oferta No. **MP- 0938-2022**

La suscrita **SECRETARÍA DE DESPACHO – SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL CATALINA BOHORQUEZ**, C.C 29.287.503, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Palmira adelantó el proceso de invitación pública de mínima cuantía número **MP-SAYDR-MC-PS-025-2022** y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por ustedes el día 30 de marzo de 2022. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **MP- 0938-2022.**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **DIAL GROUP S.A.S.,** identificado Nit: 901.495.284-7 Representada Legalmente ANGIE PAOLA GAMARRA ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. **1.005.716.876** de (Ibagué - Tolima), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación y cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública No. **MP-SAYDR-MC-PS-025-2022** y como en la oferta presentada.

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LA POBLACIÓN RURAL PALMIRA"**, todo de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, entre otros documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO** Las especificaciones técnicas para la adquisición a contratar son las dispuestas en el estudio previo e invitación y las siguientes:

ITEM	OPERACIÓN LOGÍSTICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EVENTOS
1	**SE REQUIEREN LAS PERSONAS NECESARIAS PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** a. COLOCAR 5 PASACALLES Y RETIRARLOS DESPUÉS DEL EVENTO. b. REALIZAR PERIFONEO 3 HORAS AL DÍA DURANTE CUATRO DÍAS ANTES DE CADA EVENTO. c. REPARTIR VOLANTES DEL EVENTO PUERTA A PUERTA DOS DÍAS ANTES DEL EVENTO. d. MONTAJE Y DESMONTAJE DE 30 ESTANTERÍA CON SUS RESPECTIVAS CANASTILLAS, 40 SILLAS TIPO RIMAX, 40 MESAS, 25 BÁSCULAS, 2 NEVERAS Y PENDONES EN CADA EVENTO. e. TOMA DE LISTADOS DE ASISTENCIA A LOS AGRICULTORES PARTICIPANTES, CANTIDAD Y VARIEDAD DE PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZA Y LA TOMA DE LISTADOS DE ASISTENCIA DE PERSONAS QUE INGRESAN A CADA EVENTO. F. PERSONAL DE SEGURIDAD PARA CADA EVENTO.	UNIDAD	5
	Un (1) ESPACIO DE ÁREA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS : A. UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA. B. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL LOCAL: ÁREA MÍNIMA 600 METROS CUADRADOS, TECHADO EN MATERIAL DE TEJA, PISOS EN CEMENTO, COMPLETAMENTE AIREADOS, DISPONIBILIDAD DE BAÑOS PARA DAMA Y PARA CABALLERO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ZONA ESPECIAL PARA PARQUEADERO CON DISPONIBILIDAD MÍNIMA PARA 20 AUTOMÓVILES, 20 MOTOS Y 20 BICICLETAS. C. ÁREA PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS (4 Canecas recolectoras con tapa).		
	Cinco (5) PASACALLES DE 0,75 METROS DE ALTO POR 5 METROS DE LARGO PROMOCIONANDO EL EVENTO LOS CUALES SE COLOCARAN CON UNAS SEMANA DE ANTELACIÓN Y SE RETIRARAN AL DIA SIGUIENTE DEL EVENTO.		
	Mil (1.000) VOLANTES EN PAPEL PERIODICO DE 13 cm X 21 cm A UNA TINTA PROMOCIONANDO EL EVENTO		
	PLAN DE MEDIOS (El cual tiene como alcance a corto plazo, que genere un impacto del 80 % del público objetivo (barrios circundantes donde se desarrolle el evento) con las que se quiere que participen de esta compra local.) RADIO PRENSA Y TELEVISIÓN PARA PUBLICITAR EL EVENTO CADA MES DURANTE UNA SEMANA ANTES DEL EVENTO.		
	COBERTURA PARCIAL DE GASTOS OPERATIVOS: AUXILIO DE TRANSPORTE POR CADA EVENTO POR VALOR DE $ 1.900.000.00		

	Sesenta (60) REFRIGERIOS (TIPO: JUGO NATURAL + EMPANADA O PASTEL DE POLLO) PARA LOS AGRICULTORES PARTICIPANTES DEL EVENTO		
	PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN DE CADA EVENTO. (Punto de desinfección a pedal para gel o alcohol)		
	PONER A DISPOSICIÓN DEL EVENTO CABINA DE SONIDO CON SU RESPECTIVO MICRÓFONO EL CUAL DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: PARLANTE MINIMO de 15 PULGADAS, POTENCIA MÍNIMA DE 2800 Watts PMPO Y BLUETOOTH		

TERCERO: Obligaciones de las partes. **A) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **I) OBLIGACIONES GENERALES:** De las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. H) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. I) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. J) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. K) Cumplir durante el desarrollo del objeto

contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. L) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. M) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. N) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual desarrollara las actividades contratadas rigiéndose estrictamente por las normas vigentes y especialmente por las que dan prioridad a la atención del Estado de Emergencia Sanitaria para mitigar el impacto de la pandemia Covid-19, teniendo en cuenta las normas de bioseguridad emanadas por las autoridades competentes.

II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para efectos de cumplimiento del objeto del proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: 1. Prestar los servicios logísticos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y oferta económica. 2. Realizar cronograma y reunión con el supervisor previo a la realización de los eventos, con el supervisor del convenio para definir y aprobar los requerimientos, horarios identificación de los vendedores, así como la coordinación de las entregas estableciendo adecuadamente la logística a realizar. 3. Realizar la operación y entrega de la logística necesaria para la entrega de los bienes y servicios los cuales serán suministrados con el objeto de incentivar la participación en los diferentes eventos programados. 4. Garantizar con su equipo de trabajo la correcta realización de la logística necesaria para la consecución de las actividades relacionadas en el marco del objeto del contrato. 5. Brindar la logística y herramientas necesarias para la operación del desarrollo del objeto del contrato. 6.Garantizar que la calidad de los elementos a entregar para la ejecución del contrato cumpla con los requerimientos realizados por la Entidad. Dichas entregas deberán contar con la aprobación por parte del supervisor. 7. Coordinar con el

supervisor del contrato las piezas gráficas, publicidad y demás herramientas y/o medios de comunicación a fin de que los mismos cuente con la respectiva aprobación por parte de la Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural. 8. Gestionar la logística y el transporte de los equipos que se requieran para el cumplimiento de las actividades y eventos del contrato de conformidad con el cronograma elaborado. 9. Entregar los bienes o herramientas que la SADR facilite para la ejecución del contrato, en perfecto estado, garantizando igualmente la reposición de los mismos en caso de pérdida, daño o afectación. 10. Garantizar que el equipo humano de logística, cuente con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. 11. Garantizar que la prestación del servicio cuente con todos los permisos, trámites y/o licencias requeridas ante las entidades competentes. Los gastos que generen este tipo de trámites deberán correr por parte del contratista. 12. Presentar registro fotográfico de las entregas y logística realizada en el marco de la ejecución del contrato. 13. Entregar listados de asistencia con los principales datos y firmas de las personas que participen en las actividades realizadas en el desarrollo y ejecución del contrato. 14. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato, que coordine eficazmente su ejecución, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios de la Entidad y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad, observación o requerimiento que se presente en desarrollo de las actividades. Esta designación deberá ser notificada por el contratista suministrando los datos de contacto del respectivo coordinador. 15. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional en la realización de las campañas y/o eventos garantizando el distanciamiento y los elementos requeridos para el correcto desarrollo. 16. Cumplir con los horarios de entrega de la logística requerida según el requerimiento estipulado por el supervisor del contrato en el respectivo cronograma. 17. Atender de forma inmediata los inconvenientes o daños que se puedan presentar en las instalaciones. 18. Garantizar que el servicio de aseo y recolección de basuras antes y después de cada evento, con el propósito de que los mercados campesinos se lleven a cabo en óptimas condiciones de limpieza tanto al interior como al exterior del lugar. 19. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los bienes. 20. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas para el Ministerio del Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre — Ley 769 de 2002. En todo caso deberá someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código, las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista. 21. Acreditar las pólizas requeridas por la entidad. 22. Las demás obligaciones que le asistan al Contratista y que tengan relación con el objeto del contrato.

CUARTO: Forma de pago y valor del contrato. Para efectos legales, éste Contrato tiene un valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.750.000,00),** incluido IVA y los demás costos, obtenido del valor de la oferta ganadora en el proceso de selección. El valor del contrato será cancelado por la Alcaldía de Palmira al Contratista mediante **PAGOS PARCIALES**, de conformidad con el servicio prestado y la factura presentada por el contratista, lo anterior se hará previo recibo a satisfacción de los servicios por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en

debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Para los pagos, el contratista deberá presentar.

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificad de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.
- Se informa a los proveedores que, es posible que en los pagos se lleven a cabo descuentos por concepto de tributos del orden territorial, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que los implementen, tales como, tasas, contribuciones y estampillas, de conformidad con lo informado por la Entidad Compradora, sin que la falta de información al respecto por parte de la entidad compradora sea excusa para no realizar la respectiva retención.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	RANGOS	TASA IMPOSITIVA	REGULACIÓN
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	2%	Ordenanza 474-2017

PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Del valor total antes de IVA. Valor total del contrato	1%	Ordenanza 474-2017
PRO-CULTURA	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Aplica a partir de que el valor del contrato supere los 50 SMMLV	1%	Acuerdo Municipal 064 - 2010
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS.	Valor del contrato	2%	Acuerdo Municipal 009-2020
ADULTO MAYOR	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezca entre el ente territorial y las personas naturales, y/o jurídicas, y/o publicas y/o privadas.	2%	Decreto 163-2018

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones y/o tributos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento. En todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

QUINTO: Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día treinta (30) de septiembre de 2022, contados a partir del acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEXTO: Relación laboral. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

SÉPTIMO: Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal. Las erogaciones que se causaren a favor de **EL CONTRATISTA** con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción,** según **certificado de disponibilidad presupuestal 1143 del 23 de febrero de 2022,** expedido por la

Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, la entrega de la suma a que **EL MUNICIPIO** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

OCTAVO: Garantías. EL CONTRATISTA De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE PALMIRA, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término de cuatro (04) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.
Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV del valor del contrato	Por el término de ejecución del mismo.

NOVENO. Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos laborales y pensiones.

DÉCIMO: Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Despacho – Secretaria Agopecuaria y Desarrollo Rural o quien delegue.

DÉCIMO PRIMERO: Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **EL MUNICIPIO** para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%)

del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento o a los dineros que se encuentren en las arcas de **EL MUNICIPIO** y estén destinadas al pago del presente contrato. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMO SEGUNDO: Cláusula penal pecuniaria. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de **EL MUNICIPIO**, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMO TERCERO: Caducidad y sus efectos. Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO CUARTO: Suspensión temporal del contrato. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMO QUINTO: Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y por escrito del Municipio de Palmira – Secretaría de Seguridad y Convivencia.

DÉCIMO SEXTO: Subcontratación. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier

tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

DÉCIMO SÉPTIMO: Interpretación, modificación y terminación unilaterales. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO OCTAVO: Liquidación del contrato. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto y vencimiento del plazo, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DÉCIMO NOVENO: Liquidación unilateral. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **El MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **El MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con persona diferente.

VIGÉSIMO: Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, **EL CONTRATISTA** declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

VIGÉSIMO PRIMERO: Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes; 2. La aprobación de las garantías.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Solución de controversias. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

VIGÉSIMO TERCERO: Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por **EL CONTRATISTA**, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

VIGÉSIMO CUARTO: Documentos del contrato. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos e invitación pública donde se consigna la necesidad, así como todos los documentos generados en desarrollo del proceso de selección, **b)** Disponibilidad presupuestal, **c)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Las garantías del contrato constituidas a favor del **MUNICIPIO**, **e)** El certificado de compromiso presupuestal, **f)** La aprobación de las garantías, **g)** todos los documentos que se generen en ejecución durante su ejecución.

CATALINA BOHÓRQUEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural
Alcaldía de Palmira

Redactor: Estifenson Correa Parra - Contratista
Revisó: Diana Alexandra Pino Girón – Directora de Contratación Publica
Luis Antonio Muñoz Pérez.– Contratista DAPV
Kely Calderón- Contratista Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural